



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Servicios**

#### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Referencia:** P.O.124.24

**Contrato de Servicios de:** *“Asistencia Técnica para la elaboración, soporte en la implantación, seguimiento y control del Plan de Desarrollo Tecnológico e Innovación 2026-2030 para la Autoridad Portuaria de Baleares”*

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		392.705,71€ sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		196.352,86 € sin IVA
Otros		No procede
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		589.058,57 € sin IVA
Anualidades	2025	129.894,36 € sin IVA
	2026	175.207,57 € sin IVA
	2027	185.780,21 € sin IVA
	2028	98.176,73 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
72130000-5 Servicios de Consultoría en planificación de instalaciones informáticas		
72600000-6 Servicio de Apoyo informático y de consultoría		
72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos		
80533100-0 Servicios de formación informática		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
El objeto de este contrato es la prestación de un Servicio de Oficina Técnica para llevar a cabo la elaboración, soporte en la implantación, seguimiento y control del Plan Estratégico de Desarrollo Tecnológico e Innovación 2026-2030 (en adelante, PEDTI) de la APB, así como otras actividades complementarias relacionadas con dicho Plan.		
En este sentido, la elaboración del PEDTI implicará la realización de una serie de actividades que abarcan los siguientes servicios:		



- Diseño y desarrollo de la estrategia: elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Tecnológico e Innovación 2026-2030 (PEDTI).
- Soporte en la implantación del PEDTI.
- Seguimiento y control del grado de implantación del PEDTI.
- Asistencia en la ejecución de los proyectos asociados al PEDTI.
- Soporte estratégico de desarrollo tecnológico.
- Soporte en el rediseño de procedimientos administrativos.
- Soporte en la gestión del cambio y formación.

Adicionalmente, se incluye el servicio de soporte a usuarios externos (ciudadanía y empresas) para la resolución de incidencias y consultas, tanto funcionales como técnicas, relacionadas con el uso de los medios electrónicos proporcionados por la APB. Estos medios incluyen, entre otros, la plataforma de tramitación telemática SISTRA2, la Carpeta Ciudadana, el PAG y la DEHú.

### Justificación

La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB) inició en el año 2015 un proceso de formulación estratégica de Desarrollo Tecnológico, mediante el Plan Estratégico de implantación de la Administración Electrónica (2015–2019), que se orientó a identificar las principales líneas de acción a desarrollar durante estos cinco años para incorporar actuaciones relativas a la Administración Electrónica en la APB, así como añadir actuaciones tecnológicas en materia TIC, o en materia de nuevas tecnologías que pudieran incorporarse al proceso.

En aras a continuar con este proceso de formulación estratégica y en un marco más amplio de Desarrollo Tecnológico, la APB desarrolló el Plan Estratégico de Desarrollo Tecnológico de la APB, horizonte 2021-2025, integrado por el Plan Estratégico de Administración Electrónica 2021-2025, así como por el Plan Estratégico de Infraestructuras TIC 2021-2025.

Estos planes se encuentran alineados con la estrategia de la APB, que cuenta con un Plan Estratégico que contempla los cinco puertos de interés general (Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina), y que define las estrategias de futuro para estos puertos conciliando diversos puntos de vista de nuestra sociedad. Hoy en día, este Plan está en fase de actualización para alinearlo, por una parte, al “Marco Estratégico del sistema portuario de interés general” aprobado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana en octubre de 2022 y, por la otra, para incorporar los importantes cambios que se han dado en la sociedad en los últimos años.

Tanto en el Plan Estratégico de la APB, así como en su actualización, como en el “Marco Estratégico del sistema portuaria de interés general” se presentan unos criterios de actuación orientados a la transformación digital portuaria.

### 4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

### 5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica, la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Además la especialización de los trabajos y al corresponder las actuaciones con la elaboración un Plan Estratégico de Desarrollo Tecnológico e Innovación 2026-2030 (PEDTI) para toda la APB , es necesario que exista coherencia entre los factores que intervienen al existir una relación



directa entre todas las actuaciones a acometer y la gestión unificada de los puertos pertenecientes a la APB.

### **6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)**

Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

### **7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D. Javier Segovia Mascaró, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

### **8. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### **9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

No procede

### **10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

D. Pedro Bauza Mascaró, Jefe de División de Administración Electrónica

D. Felip Salas Suau, Responsable de Sistemas

### **Informe Justificativo de la necesidad de la contratación**

#### **Jefe del Departamento de Servicio de Desarrollo Tecnológico e Innovación**

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

#### **Responsable Unidad de Gasto/Inversión**

#### **Jefe de Área de Infraestructuras**

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

#### **Jefe de Departamento**

#### **Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación**

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró



**Jefe de Área**

**Subdirector**

Firmado digitalmente por

D. Santiago Alejos Fernández

**Existencia de crédito. Expediente a incluir en la próxima Programación de Inversiones de la APB**

**Jefe del Departamento Económico Financiero**

Firmado digitalmente por

D. Miquel Rigo Salvà

**Informe favorable del PPT/RU.**

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN**

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación